



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXIV-254

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, realiza un respetuoso exhorto al Gobierno Federal para que, a través de la Secretaría de Salud, refuerce las acciones para la detección y tratamiento del cáncer durante la pandemia por COVID 19, además de garantizar el abasto de medicamentos para estos pacientes; así como para que implemente una intensiva campaña de difusión sobre los factores de riesgo para el cáncer y cómo prevenirlos, con la finalidad de disminuir la incidencia de esta enfermedad; y para que se considere como vacunación prioritaria la del personal médico que atiende a pacientes con cáncer, tanto de instituciones públicas como privadas, dentro del Plan Nacional de Vacunación contra COVID-19.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 24 de marzo del año 2021
DIPUTADO PRESIDENTE**

EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA MARÍA MAR LOREDO

DIPUTADA SECRETARIA

IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, REALIZA UN RESPETUOSO EXHORTO AL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REFUERCE LAS ACCIONES PARA LA DETECCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CÁNCER DURANTE LA PANDEMIA POR COVID 19, ADEMÁS DE GARANTIZAR EL ABASTO DE MEDICAMENTOS PARA ESTOS PACIENTES; ASÍ COMO PARA QUE IMPLEMENTE UNA INTENSIVA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN SOBRE LOS FACTORES DE RIESGO PARA EL CÁNCER Y CÓMO PREVENIRLOS, CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR LA INCIDENCIA DE ESTA ENFERMEDAD; Y PARA QUE SE CONSIDERE COMO VACUNACIÓN PRIORITARIA LA DEL PERSONAL MÉDICO QUE ATIENDE A PACIENTES CON CÁNCER, TANTO DE INSTITUCIONES PÚBLICAS COMO PRIVADAS, DENTRO DEL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA COVID-19.